



*Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-088/MC*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha obtenido respuesta de las entidades oficiadas, se torna procedente OFICIAR nuevamente a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, COMULTRASAN, DAVIVIENDA, CASA SOCIAL, y BANCO AGRARIO, para que den cumplimiento a la orden dada por este despacho en Auto del 08 de marzo de 2022.

ADVIERTASE a las entidades bancarias que, de no tomar nota de los embargos, ni dar cuenta del mismo al Juzgado, será responsable de dichos valores y de incurrir en las sanciones del caso.

Por secretaria, LIBRENSE los oficios correspondientes, y adjúntense los oficios notificatorios del auto que decreto las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 39**, PUBLICADO EL DÍA **10 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA